



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2019 00485 00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	MAURICIO RAMIREZ VALENCIA
Asunto	APRUEBA CREDITO
AS. No.	2573V (644) 3.

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4055e7ca07354a6cff7b67ad5c7e3925a64c0e5f0c03d7af50f51092eea3a46f

Documento generado en 25/10/2021 03:47:06 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**